

ACTA N° 22-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de junio del año 2010, reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Jerezano Mejía, en su condición de Presidente del Instituto.

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DE LA AGENDA
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 21-2010
4. RECURSO DE REVISIÓN
5. RESERVA DE INFORMACIÓN AMDC
6. INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
7. PUNTOS VARIOS
 - a) Iniciativa de Reforma del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP
 - b) Procedimiento para la salida de equipo institucional
 - c) Manual de Perfiles de Puestos
 - d) Modificación Presupuestaria (compra T.V.)
 - e) Miguel Cálix
 - f) Reglamentos
 - g) Plan de Trabajo Interinstitucional (IAIP/CNA)

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Habiéndose comprobado el quórum, la Comisionada Presidente da por abierta la sesión siendo las 10:45 de la mañana; por lo que procede a la aprobación de la Agenda de la presente sesión, solicitando la Comisionada Gilma Agurcia se agregue a Puntos Varios la iniciativa que presenta al Pleno de Reforma al Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP que siendo discutida es secundada por los Comisionados.
2. Se le turna la palabra la Comisionada Agurcia y da lectura al Acta 021-2010, que no habiendo ninguna objeción es aprobada por unanimidad.
3. Siempre en uso de la palabra la Comisionada Agurcia pide sea tratado en primera instancia su moción para la Reforma del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP debido a que lo trae para lectura y su posterior discusión en la próxima sesión; situación que los Comisionados lo discuten y concuerdan aprobar el proyecto de reforma tal como lo presenta la Comisionada Agurcia. Interviene el Abogado Daniel Regalado, Asistente Ejecutivo del Comisionado Echenique, expresando que con esta reforma se deberá nombrar un Secretario de Actas; el Comisionado Echenique le explica que con la reforma no se trata de contratar a una nueva persona, sino de delegar esta función en un empleado del Instituto para que desarrolle esa actividad. Siempre en el uso de la palabra el Comisionado Echenique, cita el Reglamento que en defecto de la Secretaria de Pleno asume la Secretaría el otro Comisionado y es a éste que le corresponde asumirla o delegarla; Opina, de tal forma, el Abogado Daniel Regalado, enfatizando que se deberá reformar ese artículo que citó el Comisionado. Pide la palabra, la Doctora Agurcia Valencia, para explicar a los Comisionados que trae a colación el proyecto de reforma no para su inmediata aprobación sino para que cada uno tenga una copia y en la próxima sesión se le turne la discusión de mérito. El Comisionado Echenique estima que el proyecto de

reforma no amerita ninguna discusión posterior que su aprobación está clara. Nuevamente, pide la palabra el Abogado Regalado, expresando que se deberá reformar el otro artículo, ya que se debe incluir derogar el que expresa “que en ausencia del Secretario de Pleno la Secretaría la asumirá el otro Comisionado”; el Comisionado Echenique le enfatiza que la reforma esta clara que no se instalará ninguna sesión de Pleno si no se encuentran los tres Comisionados, es así, que de manera tácita se deroga, ya que, si no se encuentra la Secretaria de Pleno el otro Comisionado no podrá asumir la Secretaría de Pleno ya que la sesión se instala con la presencia de los tres Comisionados. La Comisionada Agurcia explica que siempre estará un Secretario de Actas que la función se delegaría desde este momento. Solicita la palabra el Abogado Regalado, explicando que para ilustrar y para evitar que se cometan errores legales, es necesario darle mayor pensamiento, de esta manera, cita el artículo 112 de la Ley General de Administración Pública, destacando que se estaría violentando lo preceptuado en esta norma, que por su jerarquía, según la Pirámide de Kelsen tiene primacía sobre el Reglamento Interno. Toma la palabra la Comisionada Agurcia resaltando que dentro ese mismo artículo se encuentra la disposición de las Actas de un cuerpo colegiado que se firmarán por el Secretario, con el visto bueno de la Presidencia y dentro de la reforma se propone firmen los tres Comisionados. el Abogado Echenique piensa que dentro de esta reforma se debería incorporar que la Secretaría de Pleno sea rotativa, como lo fue al inicio, y que igualmente para que siempre haya quórum que se llame a integrar Pleno a cualquier funcionario del Instituto; las Comisionadas en este caso son de la opinión que se deberá llamar a los que conformaron el listado de nominación original. Se le da lectura al nuevamente proyecto de reforma, sometiéndose a votación, decidiéndose por unanimidad estudiarlo para su discusión y aprobación en la sesión de fecha 29 de junio del corriente año.

4. Se le cede la palabra a la Abogada Reyna Narvaez Puerto para que de lectura al proyecto de Resolución de Reserva de Información Pública presentada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) que habiendo evacuado las dudas al

Pleno en fecha 26 de mayo del corriente y presentando una ampliación a la solicitud de Reserva, tal como consta en el Acta 20-2010, explica a los Comisionados que no hay ningún agregado solo que los mismos eliminaron dos puntos de la solicitud. Luego de ser ampliamente discutida es aprobada el proyecto de Resolución enviándose el mismo a la Secretaría General del IAIP para que notifique a la AMDC.

5. Continuando con el desarrollo de la Agenda la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía solicita a los Comisionados se discuta la modificación presupuestaria, por su carácter urgente, antes de tratar los Informes de Auditoría Interna sobre la propiedad perdida, extremo considerado procedente. Siempre en uso de la palabra, la Comisionada Presidente da lectura a la modificación presupuestaria, sometiéndolo a su votación y siendo ampliamente discutida es aprobada por unanimidad, emitiéndose el siguiente Acuerdo: **“ACUERDO IAIP- N° 027-2010.-** Tegucigalpa, M.D.C.; 22 de junio de 2010.-**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.-**CONSIDERANDO:** Que en la sesión fecha 22 de junio del año dos mil diez (2010) se dio lectura a la solicitud No. 11-SGP-IAIP-2010 remitida por la Gerencia Administrativa a través de la Subgerencia de Presupuesto de modificación presupuestaria para aumentar el objeto de gasto Equipo de Comunicación y Señalamiento disminuyendo el objeto de gasto de Papel de Escritorio.-**CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fue aprobado por unanimidad la modificación presupuestaria.-**POR TANTO.-EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009.-ACUERDA.-PRIMERO:** Autorizar a la Subgerencia de Presupuesto del IAIP, la modificación presupuestaria para ser ejecutada ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para el objeto de gasto por aumentar número 42500 de Equipo de Comunicación y Señalamiento por un valor de QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRA

disminuyéndose el objeto número 33100 de Papel de Escritorio.-**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.-**CÚMPLASE.**- Firma y Sello.- Guadalupe Jerezano Mejía, Comisionada Presidente; Firma y Sello.- Gilma Agurcia Valencia, Comisionada Secretaria.”

6. En el uso de la palabra, la Comisionada Jerezano Mejía, les informa a los Comisionados que la nota a ser girada al Congreso Nacional de la República, en ocasión a las Actas de la Asamblea Nacional Constituyente solicitadas por Miguel Cálix, fue enviada.
7. Toma la palabra el Gerente Legal, Kalton Bruhl, explicando sobre la Solicitud de Reserva del Banco Central de Honduras (BCH) que solicitan 68 ítems; éstos desean presentarse ante Pleno para explicar la naturaleza de la petitoria, el cual después de ser discutida se aprueba por unanimidad recibirlos el jueves primero (1ero) de julio a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del corriente año.
8. Se le cede la palabra a la Abogada Reyna Narvaez Puerto para que de lectura íntegra a los tres Informes rendidos por Auditoría Interna versados sobre la propiedad perdida, así: Dictamen No. 001-2010 UAI sobre la pérdida de una cámara Sony modelo DSC-W90 digital cyber shot 8.1 mega píxeles serie No.8330392 color plateado con número de inventario 4000779; que según registro en los libros de la unidad de Bienes ésta tenía un valor de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 6775.00) más su respectivo impuesto sobre ventas. Que luego de ser ampliamente discutido el Dictamen en mención, se ratificó por unanimidad la responsabilidad administrativa inculpada, emitiéndose el siguiente Acuerdo: **“ACUERDO IAIP- N° 028-2010.-Tegucigalpa, M.D.C.; 22 de junio de 2010.-**
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.-**CONSIDERANDO:** Que en la sesión fecha 22 de junio del año dos mil diez (2010) se dio lectura al Dictamen No. 001-2010 UAI sobre la pérdida de una cámara Sony modelo DSC-W90 digital cyber shot 8.1 mega píxeles serie No.8330392 color plateado con número de

inventario 4000779; que según registro en los libros de la unidad de Bienes ésta tenía un valor de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 6775.00) más su respectivo impuesto sobre ventas.-**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para contabilizar la propiedad perdida del Estado se encuentra regulado según el Manual que al efecto emitió la Contaduría General de la República.-**CONSIDERANDO:** Que habiéndose reportado la pérdida de un Bien del Estado mediante Acta de Verificación de los hechos elaborada por la Licenciada Belia Varela a solicitud de la Abogada Lilian Ávila Bier e Informe redactado por el Encargado de Bienes Nacionales del IAIP, René Gamboa. Oficializándose ante la autoridad nacional correspondiente, mediante denuncia No. 0801-2010-14319 interpuesta ante la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) por el Señor René Gamboa el día miércoles veintiocho (28) de abril del corriente.-**CONSIDERANDO:** Que según el referido documento se considera que existe responsabilidad administrativa, según su artículo 4.2, cuando: “la aplicación de la responsabilidad por perdida con responsabilidad sea de naturaleza administrativa, cuando por negligencia o dolo de empleado o servidor público, el Estado incurrió en pérdidas en su patrimonio o Hacienda Pública.”-**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las responsabilidades que cada servidor público debe asumir en razón de su cargo se determinó por unanimidad confirmar la decisión del departamento de Auditoría Interna.-**POR TANTO.-EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009.-ACUERDA.-PRIMERO:** Notificar, a través de la Secretaría General del IAIP, a los ciudadanos René Gamboa, encargado de Bienes Nacionales y Fernando Anduray, Sub gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la responsabilidad administrativa por considerarse que actuaron de forma negligente obviando las responsabilidades que tienen a su cargo. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de defensa que puedan invocar.-**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. CÚMPLASE.- Firma y Sello.- Guadalupe Jerezano Mejía, Comisionada Presidente; Firma y Sello.-

Gilma Agurcia Valencia, Comisionada Secretaria.” Se determinó continuar con la discusión de los dictámenes correspondientes en la siguiente sesión.

Siendo las doce y treinta del medio día (12:30 p.m.) se suspende temporalmente la sesión debiendo de reanudarse la misma el día 23 de junio a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

Siendo la hora convenida se reanuda la sesión.

9. Pide la palabra la Comisionada Agurcia y da lectura breve a la solicitud de la Unidad de Comunicación Social para habilitar la salida a celular de su línea telefónica institucional, así mismo, pide la palabra la Secretaria General, Abogada Iris Rodas, explicando la urgencia en que le rehabiliten la salida a celular debido a que los recurrentes muchas veces se les debe notificar vía celular y se les dificulta hacerlo. Luego de ser ampliamente discutida la solicitud es aprobada por unanimidad, emitiéndose el siguiente Acuerdo: “ **ACUERDO IAIP- N° 029-2010.-Tegucigalpa, M.D.C.; 23 de junio de 2010.-CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.-**CONSIDERANDO:** Que en la sesión fecha 23 de junio del año dos mil diez (2010) se acordó por unanimidad habilitar la salida del servicio celular a la Secretaría General y Unidad de Comunicación.-**POR TANTO.-EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009.ACUERDA.-PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa del IAIP la habilitación de salida de celular a la Secretaría General y la Unidad de Comunicación del Instituto.-**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.-**CÚMPLASE.- Firma y Sello.-** Guadalupe Jerezano Mejía, Comisionada Presidente; Firma y Sello.- Gilma Agurcia Valencia, Comisionada Secretaria”.

10. Continuando con la discusión de los dos dictámenes pendientes de Auditoría Interna, en el uso de la palabra la Abogada Reyna Narvaez, da lectura al Dictamen No. 002-2010 UAI sobre la pérdida de una computadora laptop marca Compaq Presario F754LA, color negro, serie CNF8214LFL con número de inventario 4000063; que según registro en los libros de la Unidad de Bienes la computadora tenía un valor de DOCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,900.00). Se requirió de la presencia de la Auditora Interna Rosa María Trimarchi para que explicara sobre la no inclusión de la Abogada Cristian Gabriela Lozano Alemán de su responsabilidad sobre la pérdida del citado bien; al cual explicó que ella no pudo vincular mediante un soporte documental a la citada en relación a que el Abogado Campos le haya hecho entrega del bien mediante un recibo la computadora que utilizaría para el desarrollo de su capacitación, asimismo, añadió que se comunicó verbalmente con autoridades de la Contaduría General de la República por el cual les expuso el caso detalladamente, siendo explicado por este ente que su dictamen puede ser perfectamente desestimado, revocado o modificado por el Pleno de Comisionados y que igualmente aunque no hubiese un soporte documental por el cual ligar a la Abogada Lozano se deberá atener a la responsabilidad individual que tenía ella del bien, según el artículo 4.1 segundo párrafo. Que luego de ser ampliamente discutido el Dictamen en mención, se ratificó por unanimidad la responsabilidad individual inculpada ampliándose el veredicto de Auditoría, emitiéndose el siguiente Acuerdo: **“ACUERDO IAIP- N° 030-2010.-Tegucigalpa, M.D.C.; 23 de junio de 2010.-**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.-**CONSIDERANDO:** Que en la sesión fecha 23 de junio del año dos mil diez (2010) se dio lectura al Dictamen No. 002-2010 UAI sobre la pérdida de una computadora laptop marca Compaq Presario F754LA, color negro, serie CNF8214LFL con número de inventario 4000063; que según registro en los libros de la Unidad de Bienes la computadora tenía un valor de DOCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12,900.00).-

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para contabilizar la propiedad perdida del Estado se encuentra regulado según el Manual que al efecto emitió la Contaduría General de la República.-**CONSIDERANDO:** Que habiéndose reportado la pérdida de un Bien del Estado mediante Acta de Verificación de los hechos elaborada por la Licenciada Belia Varela a solicitud del Abogado José Baltasar Campos e Informe redactado por el Gerente de Capacitación. Oficializándose ante la autoridad nacional correspondiente, mediante denuncia No. 0801-2010-14319 interpuesta ante la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) por el Señor René Gamboa el día jueves veintinueve (29) de abril del corriente.-**CONSIDERANDO:** Que según el referido documento se considera que existe responsabilidad individual, según su artículo 4.1, cuando: “las causas de la pérdida únicamente son imputables al servidor o servidores públicos que en el desempeño de su cargo los tenían a su cargo.- También será considerada responsabilidad individual, cuando aunque los Bienes perdidos no estuvieren a cargo de persona o servidor público, esa recaiga en otra persona sea ésta servidor público o no.”-**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las responsabilidades que cada servidor público debe asumir, en razón de su cargo, se determinó por unanimidad ampliar la decisión del departamento de Auditoría Interna.-**POR TANTO.-EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009.- ACUERDA.-PRIMERO:** Notificar, a través de la Secretaría General del IAIP, a los Abogados José Baltasar Campos, Gerente de Capacitación y Cristian Gabriela Lozano Alemán, Asistente de Capacitación, de la responsabilidad individual por considerarse que tenían a su cargo el cuidado debido del bien. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de defensa que puedan invocar.-**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.-**CÚMPLASE.-** Firma y Sello.- Guadalupe Jerezano Mejía, Comisionada Presidente; Firma y Sello.- Gilma Agurcia Valencia, Comisionada Secretaria”.

11. Retomando la palabra la Abogada Reyna Narvaez Puerto da lectura al Dictamen No. 003-2010 UAI versado sobre la pérdida de un monitor marca HP, modelo HPW17E tipo flat, color negro con gris de 17 pulgadas sin número de inventario; según registro en los libros de la Unidad de Bienes el monitor tenía un valor de TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00). Pide la palabra la Auditora Interna, Rosa María Trimarchi, explicando a los presentes sobre la diferencia del dictamen en cuestión con el 002, situación misma que el Instituto no había realizado el levantamiento de inventario, extremo que determinó que su decisión fuese inculpar a la entonces administradora, Rosario Padgett, y al encargado de Bienes Nacionales, René Gamboa, por haber faltado a un deber que tuvieron que cumplir en ocasión al cargo que desempeñan. Habiendo examinado toda la documentación rendida anterior al presente dictamen y ampliamente discutida, se aprueba por mayoría, produciéndose el voto parcialmente en contra del Comisionado Echenique destinado a incluir a la Licenciada Rosario Padgett, emitiéndose el siguiente Acuerdo: **“ACUERDO IAIP- N° 031-2010.-Tegucigalpa, M.D.C.; 23 de junio de 2010.-**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.-**CONSIDERANDO:** Que en la sesión fecha 23 de junio del año dos mil diez (2010) se dio lectura al Dictamen No. 003-2010 UAI versado sobre la pérdida de un monitor marca HP, modelo HPW17E tipo flat, color negro con gris de 17 pulgadas sin número de inventario; según registro en los libros de la Unidad de Bienes el monitor tenía un valor de TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para la contabilizar la propiedad perdida del Estado se encuentra regulado según el Manual que al efecto emitió la Contaduría General de la República.-

CONSIDERANDO: Que habiéndose reportado la pérdida de un Bien del Estado mediante Informe elaborado por los ciudadanos José Noel Bueso, Joel David Cruz y Asaf Maldonado. Oficializándose ante la autoridad nacional correspondiente, mediante denuncia No. 0801-2009-08750 interpuesta ante la Dirección General de

Investigación Criminal (DGIC) por el Señor Asaf Maldonado el día cuatro (04) de marzo del corriente.-**CONSIDERANDO:** Que la Sub gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de memorándum No. RMSG-2010 informa que el monitor no se encontraba inventariado al momento de efectuarse la pérdida.-**CONSIDERANDO:** Que según el referido documento se considera que existe responsabilidad administrativa, según su artículo 4.2, cuando: “la aplicación de la responsabilidad por perdida con responsabilidad sea de naturaleza administrativa, cuando por negligencia o dolo de empleado o servidor público, el Estado incurrió en pérdidas en su patrimonio o Hacienda Pública.”-**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las responsabilidades que cada servidor público debe asumir, en razón de su cargo, se determinó por unanimidad modificar la decisión del departamento de Auditoría Interna.-**POR TANTO.-EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009.-ACUERDA.-PRIMERO:** Notificar, a través de la Secretaría General del IAIP, a los ciudadanos Joel David Cruz, Administrador de Infraestructura Tecnológica; Asaf Maldonado, Técnico en Infraestructura Tecnológica; José Noel Bueso, Gerente de Informática, y al Ingeniero José Francisco Cáliz, que se desempeñaba como Gerente de Informática, de la responsabilidad administrativa por considerarse que actuaron de forma negligente obviando las responsabilidades que tienen a su cargo. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de defensa que puedan invocar.-**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. CÚMPLASE.- Firma y Sello.- Guadalupe Jerezano Mejía, Comisionada Presidente; Firma y Sello.- Gilma Agurcia Valencia, Comisionada Secretaria”.

12. Toma la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, y da lectura al Memorándum RMSG 22-2010 de fecha 18 de mayo del corriente para determinar el procedimiento para la salida del equipo del IAIP remitido por el Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, Fernando Anduray. Que luego de ser ampliamente discutido y resaltado entre los Comisionados, que el mismo sirve para

prevenir futuras pérdidas y brindarle un cuidado diligente a los bienes institucionales, el procedimiento es aprobado por unanimidad.

13. En el uso de la palabra la Comisionada Presidente, Guadalupe Jerezano Mejía, da lectura al memorándum del Proyecto del Plan de Trabajo Interinstitucional CNA-IAIP para el año 2010, para que una vez aprobada el Plan expuesto por ambos equipos, las autoridades institucionales establezcan una reunión conjunta para exponer los detalles pertinentes y acepten los compromisos asumidos del Plan. Adicionalmente expone la Comisionada Presidente recalca que en el marco de los recursos que tiene el IAIP se va a conceder los planes a ejecutar. Se le cede la palabra al Abogado Daniel Regalada para que haga una breve exposición del Plan elaborado, mismo que se desarrolla de la siguiente manera: ítem 1: Política Integral Anticorrupción de Honduras (PIAH), se discutió entre los Comisionados que por razones presupuestarias del Instituto no se podrá participar en otorgar fondos para el desarrollo de la consultoría que el CNA tiene programada, sin embargo, se acordó por unanimidad participar en el lobby de la política para ser elevada como anteproyecto de Ley. Ítem 2: Fortalecimiento del Comité Interinstitucional Anticorrupción: resultó en decisión unánime gestionar a través de la Unidad de Cooperación Externa los fondos requeridos para la consultaría de implementación del plan CIAH. Ítem 3, 4 y 10: Ley de Archivos, Ley de Habeas Data y Ley de Colegiación Profesional Obligatoria: se resolvió por unanimidad gestionar e impulsar este cuerpo legal por la máximas autoridades institucionales ante el Congreso Nacional; adicionalmente los Comisionados acordaron incluir en esta gestión la incorporación del artículo que garantiza el derecho de acceso a la información pública como un derecho constitucional para, así, impulsar una reforma constitucional en este sentido. Ítem 5 y 12: Socialización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Código de Conducta Ética del Servidor Público; Incidencia en el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: dicha actividad va encaminada a que las máximas autoridades del IAIP y CNA visiten a los titulares de las Instituciones Obligadas y les hagan hincapié en el

cumplimiento de las citadas normas, que siendo ampliamente discutido unánimemente aceptan la ejecución de dichas actividades. Adicionalmente se les encargó a los Abogados, Saúl Bueso y José Baltasar Campos, la revisión de la metodología y forma de presentar las capacitaciones. Ítem 6 y 8: Implementar lineamientos para la transparencia y rendición de cuentas; Sistema de evaluación del desempeño de medición de la transparencia y acceso a la información pública: luego de discutirse se aprobó por unanimidad crear los lineamientos para la estandarización de información en los portales, así mismo el diseño e implementación de un sistema de indicadores para la medición de transparencia y acceso a la información pública. Ítem 7: Vigilancia de los portales de transparencia: se discutió y aceptó de forma unánime monitorear y controlar los portales de transparencia como actividad encaminada para fortalecer la transparencia en el país. Ítem 9: Certificación de los Oficiales de Información Pública: luego de discutirse, se les manifestó a los Comisionados que el CNA no participaría en este proceso, sin embargo, se acordó por unanimidad encargar al Abogado Marco Montes, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, y Rosa Morazán, Jefe de la Unidad de Comunicación, para que conjuntamente gestionen para los fondos a fin de que el proyecto se pueda llevar a cabo, asimismo, la tarea de conformar alianzas con las Universidades Privadas con el propósito de ver como éstas pueden colaborar con la elaboración gratuita de los módulos de certificación virtual. Ítem 11: Seguimiento Clausulas de Integridad de la ONCAE: se discutió y aprobó de forma unánime que los funcionarios de ambas instituciones visiten la ONCAE a fin de saber si cumplen con el cumplimiento de las cláusulas de integridad que deben ir en los contratos de la administración pública y sector privado. Ítem 13: Implementación de Centros de Atención Ciudadana (CAC): se discutió y aprobó de forma unánime realizar una visita de los Comisionados a la AMHON para impulsar la instalación y seguimiento de 5 centros a ubicarse en las ciudades de San Pedro Sula, Ceiba, Danlí, Choluteca, Santa Rosa de Copán y Tegucigalpa. Así mismo se les informó a los Comisionados que la AMHON y/o Alcaldía, que pueda acarrear con el gasto, el

desembolso del salario de la persona que atienda a la ciudadanía. Ítem 14 y 15: Promover la reglamentación del Código de Conducta Ética del Servidor Público; Institucionalización de los Comités de Probidad y Ética Pública: se aprobó por unanimidad, que las máximas autoridades del IAIP y CNA realicen una visita conjunta al TSC para impulsar la reglamentación del código; asimismo, impulsar una guía de organización y funciones de los mismos con el apoyo del IAIP para gestionar por los fondos a través de la Unidad de Cooperación Externa.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

GILMA AGURCIA VALENCIA
COMISIONADA SECRETARIA